



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante: Samuel Enrique Morales Rozo
Ejecutado: Lina Marela Velásquez Pinzón
Radicación: 2021-00298
Interlocutorio: 495

Como se encuentra vencido el término legal de subsanación, concedido a la parte interesada en la providencia anterior y dentro del mismo la parte ejecutante, no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 8 de septiembre del año que avanza, ni presentó recurso contra dicha providencia, por ello, da lugar al rechazo de la demanda (art.90 del C.G.P).-

En mérito de lo brevemente expuesto El Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva de alimentos instaurada por SAMUEL ENRIQUE MORALES ROZO contra LINA MARELA VELÁSQUEZ PINZON, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Archívese dentro de los procesos Archivados en el ONE DRIVE, entérese a la parte ejecutante. Cumplido lo anterior, dejar las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

**Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

adab00fd279ad9c1b3d2da29a2b6f8b6d5e03481634d9525764b369b0104dd6f

Documento generado en 30/09/2021 09:29:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**